

Josef Soriano, y Pedro Garcia, por  
 ceder en perjuicio de los actuales,  
 y lo que es mas en el Comendamiento  
 por cuia consideracion el supremo  
 Consejo acava de determinar el  
 nombra<sup>to</sup> hecho en el Goceia: y por  
 ello declarando como de los del  
 Ayuntamiento no tiene facultad de  
 mas nombram<sup>tos</sup>. que el de quarto  
 en no a no se por imposibilidad, au  
 sencia u otro caso de los actuales;  
 declarando b<sup>n</sup> por ineficaces los  
 anteriores hechos, y que quida en  
 via de, si no dexa de ser de cony<sup>to</sup>  
 ala solicitud de este intercedo,  
 pero estima de verse una mesa de  
 y confidencia a otros en los casos  
 ocurrentes, y lo primero en los otros  
 concurrentes de oficio

Dn. Antonio Palao  
 obispo

Dn. Fr. Lorenzo  
 Soriano

Dn. Martin Sanchez

Dn. Martin Ched. Sil  
 Soriano

Juan y Joseph

Dn. Miguel Rubio  
 y Cardena

Mij. Valentin

Lic. Dn. Juan Domingo

Dn. Mateo Lorenzo

